

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 108 -

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. PROYECTO DE DECLARACION  
REQUIRIENDO AL P.E.V. LA URGENTE INSTRUMENTA-  
CION DEL CONTROL DE PRECIOS EN EL TERRITORIO.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

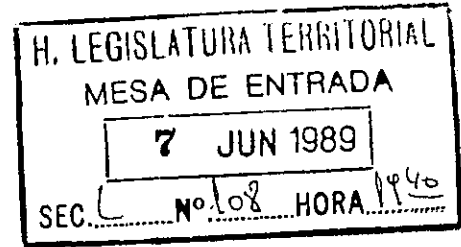
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

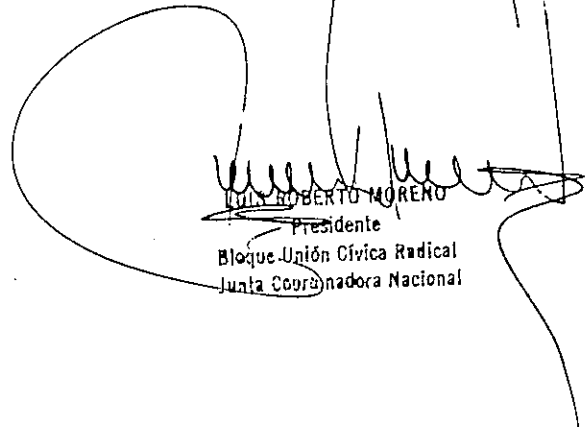


FUNDAMENTOS

SR PRESIDENTE:

El problema del control de los precios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego es de larga data. Sin embargo, y pese a nuestros reiterados reclamos, pese a haber legislado bastante al respecto ( LEY DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y CONSEJO ECONOMICO SOCIAL ), y a las interminables charlas con el Poder Ejecutivo Territorial , y habiendo una política definida a nivel nacional con respecto al tema, no se ha implementado el control de precios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Por ello SEÑOR PRESIDENTE, es que solicitamos el voto afirmativo de esta Honorable Cámara en el convencimiento de que este más que un pedido, es un clamor del pueblo fueguino.



LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

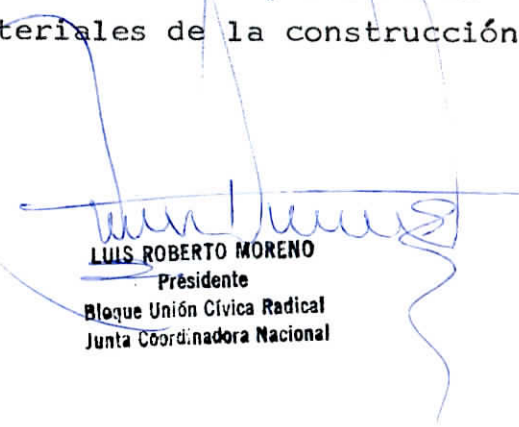
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

D E C L A R A :

- ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial la urgente instrumentación del control de precios en todo el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por parte de la Dirección de Industria y Comercio del Territorio.-
- ARTICULO 2º.- Que la fiscalización de los mismos; y hasta tanto se instrumente la Ley de Defensa al Consumidor se utilice como punto de referencia la facturación de origen.-
- ARTICULO 3º.- Extender el control de precios a todos los bienes sujetos a comercialización en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, dando prioridad a los rubros que inciden directamente en el costo de la canasta familiar y los items correspondientes a vivienda y materiales de la construcción.-
- ARTICULO 4º.- De forma.-

HUGO ENRIQUE RUSSO  
Vice-Présidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

  
LUIS ROBERTO MORENO  
Présidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional